



MARZOO/2017
INT.20

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1186

TEMUCO, 21 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por el **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE MAGALLANES** con fecha 05/10/2016 al SERVIU Región de la Araucanía, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Pasaje 9 Norte S/N°, Los Trapiales, comuna de Temuco**, inmueble inscrito a favor de SERVIU IX Región a fojas 1141 vta. N° 1159 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1978;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU;
- c) El Informe Técnico N° 24/2016 del Encargado Oficina de Expropiaciones de este SERVIU Regional;
- d) La Declaración de Prescendencia N° 09/2016 de fecha 07/12/2016, del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- e) El Ord. N° 5444 de fecha 29/12/2016 del SERVIU Región de la Araucanía, solicitando autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía para la entrega en comodato del terreno individualizado en el visto a).- de la presente Resolución al Centro de Hijos y Amigos de Magallanes;
- f) El Ord. N° 273 de fecha 07/03/2017 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno señalado en el visto a).- de la presente Resolución al Centro de Hijos y Amigos de Magallanes;
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta N° 4992 de fecha 26/08/2016 que delega funciones en el Jefe del Departamento Jurídico;
- j) La Resolución Exenta N° 7408 de 30/12/2016 y la Resolución Exenta N° 4992 de 26/08/2016, ambas del SERVIU Región de la Araucanía, que designa al infrascrito como Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía asigna sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ENTRÉGUESE EN COMODATO** al CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE MAGALLANES, el inmueble de 442,76 m2., ubicado en Calle Nueve Norte S/N°, Los Trapiales, comuna de Temuco, que tienen los siguientes deslindes:

NORTE: en 18,16 metros y en 6,20 metros con Calle Cacique Lemunao;



MARZO/2017

SUR: en 21,50 metros con Lote N°1 de la Población Los Trapiales;
ORIENTE: en 24,30 metros con otros propietarios, y
PONIENTE: en 14,22 metros con Pasaje Nueve Norte.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 1141 vta. N° 1159 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1978.

2. El comodato tendrá una duración de **CINCO** (5) años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU Región de la Araucanía podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, fundada en la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. La Oficina de Catastros y Gestión de Inmuebles del Serviu Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones impestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente Resolución. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.
3. El Centro de Hijos y Amigos de Magallanes, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por el Centro de Hijos y Amigos de Magallanes para desarrollar actividades propias y de otras organizaciones comunitarias.
5. En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA